

LEY N° 5187

**Pueblo de General Viamonte.
Se declara ciudad**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

**Art. 1° Declárase ciudad al pueblo de
General Viamonte, cabecera del Partido
del mismo nombre.**

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE
HÉCTOR E. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. -- Proyecto del Diputado Herce. Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia. Tomo II, págs. 1403/04. (Agosto 22 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2443. (Octubre 14 de 1947).

Aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 3883/85. (Octubre 30 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES -- Entrada en revisión y moción de sobre tablas. Tomo III, pág. 2434. (Octubre 10 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo III, pág. 2518. (Octubre 30 de 1947).